



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0813-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y siete (37) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1897-2018-UNHEVAL, de fecha 21 de mayo de 2018, se resuelve APROBAR la *Reformulación del Plan Operativo Anual 2018 del Centro Preuniversitario Valdizano*, de acuerdo a los anexos adjuntos;

Que la Coordinadora General del Centro Preuniversitario Valdizano, con el Oficio N° 132-2018-UNHEVAL-CEPREVAL-CG, informa al Director de Producción de Bienes y Servicios que se está realizando la modificación de anexos, en el cual se está incluyendo los ingresos y la aplicación de deducción de los Ciclos A, B, Ciclo Intensivo y quinto Preferencial 2019-I, ejecutados en el presente año, por lo que hace llegar el Plan Operativo del año 2018 del Centro Preuniversitario Valdizano para su revisión y aprobación;

Que el Director de Producción de Bienes y Servicios, con el Oficio N° 0228-2018-D-DIPROBSA-UNHEVAL, remite a la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto el anexo modificado del Plan Operativo Institucional del año 2018 del CEPREVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1897-2018-UNHEVAL, en el cual se está incluyendo los ingresos y la aplicación de las deducción de los Ciclos A, B, Ciclo Intensivo y Quinto Preferencial 2019-I, ejecutados en el presente año;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 366-2018-UNHEVAL-OCPYP-D, adjunta el informe N° 1321-2018/JUP-UNHEVAL, en que el Jefe de la Unidad de Presupuesto aprueba la modificación del Plan Operativo Anual del Centro Pre Universitario Valdizano como el Plan Operativo Anual y sugiere que a la expedición de la Resolución debe de disponer lo siguiente: Conforme a la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA "Directiva de Procedimiento Económico Financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos CEPROBSA-UNHEVAL" aprobado por la Resolución Consejo Universitario N° 1861-2018-UNHEVAL, para todo requerimiento del CEPREVAL Valdizano el DIPROBSA se responsabiliza de la ejecución presupuestal (ingresos-gastos) articulado con la Dirección General de Administración, debiendo ejecutarse todo el presupuesto dentro del año fiscal, evitando el reconocimiento de deudas en los próximos ejercicios presupuestales. Con lo precitado, es de suponer que el avance presupuestal de los CEPROBSAS va a tener mayor celeridad de los actos administrativos realizados hasta la fecha;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 5241-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° MODIFICAR los ANEXOS del *Plan Operativo Anual 2018 del Centro Preuniversitario Valdizano*, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1897-2018-UNHEVAL, de fecha 21 de mayo de 2018, que contiene el **Presupuesto de Ingresos y Egresos del Año Fiscal 2018**, con cargo a la Meta 097 y Certificación Presupuestal 1864 y 1865, en lo que respecta a la Genérica de Gasto 2.1; según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del Programa y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CICLO C-2018			CICLO INTENSIVO Y SIMULACRO 2018-II		
A. Ingreso	:	S/. 1'371,966.00	A. Ingreso	:	S/. 21,050.00
B. Egresos	:	S/. 754,581.30	B. Egresos	:	S/. 10,930.00
C. Deducción 5%	:	S/. 68,598.30	C. Deducción 5%	:	S/. 1,052.50
D. Deducción 40%	:	S/. 548,786.40	D. Deducción 40%	:	S/. 8,420.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	:	S/. 0.00	E. Saldo (E=A-B-C-D)	:	S/. 647.50

///...



CICLO A-2019

A. Ingreso	:	S/. 686,550.00
B. Egresos	:	S/. 374,459.60
C. Dedución 5%	:	S/. 34,327.50
D. Dedución 40%	:	S/. 274,620.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	:	S/. 3,142.90

CICLO INTENSIVO Y QUINTO PREFERENCIAL 2019-I

A. Ingreso	:	S/. 107,760.00
B. Egresos	:	S/. 58,990.00
C. Dedución 5%	:	S/. 5,388.00
D. Dedución 40%	:	S/. 3,104.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	:	S/. 278.00

CICLO B-2019

A. Ingreso	:	S/. 686,550.00
B. Egresos	:	S/. 374,459.60
C. Dedución 5%	:	S/. 34,327.50
D. Dedución 40%	:	S/. 274,620.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	:	S/. 3,142.90

- 2° **DISPONER** que la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, conforme a la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, se encargue del control de la ejecución presupuestal (ingresos-egresos) que se refiere en el numeral anterior, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, la Coordinación General del CEPREVAL y los demás órganos internos, procedan conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DRIPOBSA
DIGA-DUPyP-DA
CEPREVAL
OGRH-OL-OC
USA
Archivo